

La enseñanza de este periodo tendrá como bases:

- a) Formación militar y cultural apropiadas.
- b) Ambientación para la especialidad.
- c) Adiestramiento.

16. Próximo a terminarse el periodo de seis meses indicado, se procederá por el Tercio Sur a la clasificación definitiva y examen de los Ayudantes especialistas, interviniendo las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus profesores.

Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la especialidad o especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra especialidad distinta de la que ha solicitado, se procurará asignarle aquella que haya señalado como preferente.

Los declarados «no aptos» en la especialidad o especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras especialidades, podrán ser clasificados, con su consentimiento, en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el periodo completo de seis meses, los Ayudantes especialistas declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso.

18. Los Ayudantes especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el servicio de la Armada como soldados de primera o segunda, respectivamente, hasta completar el periodo de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse a nuevas convocatorias.

19. El cese como Ayudantes especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de los padres o tutores.

20. Los que superen el primer semestre de periodo escolar en la Escuela de la especialidad, serán promovidos a Cabos segundos alumnos.

21. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos especialistas cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros.

22. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis meses de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener la plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alféreces y Tenientes, pudiendo pasar a formar parte del Cuerpo Patentado, mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ABARZUZA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la relación de opositores aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos, convocado con fecha 8 de junio de 1961.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar el concurso-oposición para cubrir quince plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos, convocado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1960 y Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 8 de junio de 1961,

Este Ministerio se ha servido prestar su conformidad a la relación de los opositores aprobados, según lo prevenido en la citada Resolución, y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anejo a esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Relación que se cita de señores opositores que han sido aprobados en el concurso-oposición convocado por Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 8 de junio de 1961, en uso de la facultad que le concedía la Orden ministerial de 23 de marzo de 1960, con expresión de la total puntuación obtenida por cada uno de ellos

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Arias Velasco	82,50
2	D. Martín Antonio Michinel Crespo ...	79,00
3	D. Juan Eloy González González	77,25
4	D. Enrique García Berro	76,50
5	D. Benito Muñós Cortizo	72,70
6	D. Francisco Rebollo Nieto	72,50
7	D. Juan López de los Mozos Artieda	69,50
8	D. Víctor Navarro Mendive	69,00
9	D. Nicolás Sánchez Trigueros	67,75
10	D. Carlos García del Cerro	67,25
11	D. Guillermo Gómez Sanz	65,00
12	D. Liberto Colominas Cuni	64,75
13	D. Ángel Bravo García	63,50
14	D. Juan Viñas Cebrián	62,75
15	D. Carlos M. ^a Arechavala Fontecilla	61,00

RESOLUCION de la Escuela Técnica de Aduanas por la que se transcribe relación de opositores admitidos a tomar parte en las oposiciones que para cubrir hasta diez plazas de alumno de la Escuela Técnica de Aduanas fueron convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de octubre de 1961.

Número de inscripción	Nombre y apellidos
1	D. Manuel Maire Boves.
2	D. Rafael Fernández Ramírez.
3	D. José Rafael Jurado-Valdelomar de Prado.
4	D. José Fernández Mayo.
5	D. José María García Oyaregui.
6	D. Heliodoro Sánchez Martín.
7	D. Baldomero Campo-Redondo Barrientos.
8	D. Román Angulo Martínez.
9	D. Jesús Sanz Perrón.
10	D. Guillermo López García.
11	D. José Colino Mulas.
12	D. Pablo Martín Arroyo
13	D. José Antonio Martín Boadilla.
14	D. José Farias Díaz-Noriega.
15	D. Carlos Costa Marín.
16	D. Julio Antonio Candelas Sarabia.
17	D. Enrique Carbajosa Hernández.
18	D. Carlos Carbajosa Hernández
19	D. Manuel Abad Abad.
20	D. Antonio Alemán Lucini (hijo de caído).
21	D. Vicente José Alonso Vázquez.
22	D. Eduardo Andonegui Alday.
23	D. Juan Ramón de Andrés y Soraluze.
24	D. Dámaso Manuel Antón Salazar.
25	D. Ramón Arias Álvarez de Luna.
26	D. Francisco Luis Ayuso Lozano.
27	D. José Barrera Martín.
28	D. Carlos Bellver Amare.
29	D. Eduardo Berrocal González.
30	D. Manuel Borrás Grau.
31	D. Luis Borreguero González.

Número de inscripción	Nombre y apellidos
32	D. José Bravo Abad.
33	D. Arturo Cabello Moya.
34	D. Juan José Campos Ferrera.
35	D. Juan Casasola Jiménez.
36	D. José María Castro Gallardo.
37	D. José Luis de Castro García.
38	D. Francisco José Cavanillas de Blas.
39	D. Santos Csinos Mancebo.
40	D. Francisco Miguel Conesa Sánchez.
41	D. Rafael Cuevas Paños.
42	D. Juan Díaz Fernández.
43	D. Emilio Díaz del Río y Carballés.
44	D. Emilio Díaz Valdés Zardain.
45	D. Mauricio Domínguez Domínguez-Adame.
46	D. Benito Durán Trejo.
47	D. Juan Durán Trejo.
48	D. Eduardo Escudero Morcillo.
49	D. Luciano Escudero Morcillo.
50	D. Pascual Escrig Alvarez.
51	D. Alfredo Espinosa de los Monteros Llano.
52	D. Antonio Ferrández Villena.
53	D. Ernesto Fondevilla Pascual.
54	D. Carlos Frigola Escat.
55	D. José Alberto García-Matarredona Martínez.
56	D. Gerardo Ginestal Rojas.
57	D. Laureano Godoy Pastor.
58	D. Marcelo Gratacós Abella.
59	D. Luis Grueso Molina.
60	D. Juan Hernández Gil.
61	D. Luis Herrera Castellón.
62	D. Agustín de la Hija Jiménez.
63	D. Camilo Isorna Artime.
64	D. José Luis Lasso Muñoz.
65	D. Manuel López Obregón.
66	D. Victoriano López-Pinto Ruiz.
67	D. Antonio Lucena Muñoz.
68	D. Joaquín Madera Gómez.
69	D. Pedro Martín Sendino.
70	D. Elías Martínez Artero.
71	D. Luis Palanca Pastor.
72	D. José Luis Payo Novoa.
73	D. Celestino Ramírez Arancón.
74	D. José Antonio Reyes Mateo.
75	D. Marcelo del Río López.
76	D. José Antonio del Río Martínez.
77	D. Rafael Rodríguez Roldán.
78	D. Jesús Romeo Fontana.
79	D. Vicente Ruiz de Velasco y Bellas.
80	D. José Antonio Salas Cortijo.
81	D. Miguel Salas Cortijo.
82	D. Joaquín Saltor Castellsaguer.
83	D. Apolo Simón Salvat.
84	D. Francisco Javier Sopranis O'Donnell.
85	D. Francisco Smith Agreda.
86	D. Enrique Solana Cortiles.
87	D. Angel Toro Revilla.
88	D. Antero Touchard Sánchez.
89	D. Ruperto Valenciano García.
90	D. Luis Federico del Valle González.
91	D. Manuel Miguel Zarraluqui Arana.
92	D. Santos José María Arigita del Pozo.
93	D. Basilio Silva Mansilla.
94	D. Virgilio Fernández Muelas.
95	D. José Vicario Torres.
96	D. Gabriel García-Badell y Lapetra.
97	D. Antonio Olivares Barquero.
98	D. Luis Sánchez de Rojas y Rodríguez de Segovia (hijo de caído).
99	D. Agustín Amadeo García de León.
100	D. José Luis Barroso Humanes.
101	D. Horacio Morell García.
102	D. Antonio Cardona Roselló.
103	D. Francisco Denia Sanz.
104	D. Manuel Grávalos Marín.
105	D. José Maldonado Ferrer.
106	D. Julián Martínez de Andrés.
107	D. Carlos Martínez Núñez.
108	D. Manuel Muza Caño.
109	D. José Muñoz González.

Número de inscripción	Nombre y apellidos
110	D. Roberto del Navio Lorenzo.
111	D. José María Sanahuja Sanchís.
112	D. Gonzalo Serena Doménech.
113	D. Antonio Susín Madueño.
114	D. José María Castro Millán.
115	D. Francisco Román Germain Miguel.
116	D. Lorenzo Estrader Moragas.

Se recuerda a los señores incluidos en la presente lista que a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, podrán ser excluidos de la misma con pérdida de todos los derechos que como aspirantes les correspondan y demás consecuencias que dicho artículo determina, los que a requerimiento del Tribunal, en su caso, no justifiquen que en 2 de diciembre de 1961, fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes, reunían todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en estas oposiciones.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Secretario, Santos Garijo.—Visto bueno: El Director de la Escuela, E. Ronzano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso ordinario de antigüedad entre funcionarios Sanitarios procedentes de la zona Norte de Marruecos.

Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la zona Norte de Marruecos, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales y Patronato Nacional Antituberculoso y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1940 y Ordenes de este Ministerio de 24 de mayo de 1952 y 29 de noviembre de 1960, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios Sanitarios procedentes de la zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación escalafonada que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1957, que se encuentren en situación de activo y lleven dos años de permanencia en su actual destino, si éste ha sido solicitado voluntariamente.

Segunda.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaria, señalando al margen de la misma la vacante solicitada, y en caso de que se incluyan más, se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio, dentro del plazo anteriormente indicado.

Tercera.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Cuarta.—Los Médicos Especialistas y de Guardia pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros Secundarios de Higiene, citados en el apartado A).

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ésta, a la antigüedad de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.